



RESOLUCION No. CSJCUR22-263
miércoles, 11 de mayo de 2022

“Por medio de la cual se actualiza el Escalafón de Carrera Judicial de un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LEYLA LILIAN TURIZO GARCÍA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.823.476 expedida en Riohacha (Guajira), fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. CSJCUR17-92 del 4 de mayo de 2017, expedida por esta Corporación, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA.

Que, ostentando el cargo de Oficial Mayor en propiedad del Juzgado Segundo Penal Municipal de Facatativá – Cundinamarca, la señora LEYLA LILIAN TURIZO GARCÍA, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, cual fuera la elección del mencionado aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021 y CSJCUR21-220 del 4 de noviembre de 2021, emitidas por este Consejo Seccional, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de diciembre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-389 del 28 de los citados mes y año, formuló para ante el Juzgado Primero Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado en ese Despacho Judicial, encontrándose encabezada la lista, de cuatro (4) aspirantes, por la señora LEYLA LILIAN TURIZO GARCÍA.

Que, con Oficio CSJCUO22-9 de fecha 4 de enero de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico el 12 siguiente, se remitió a la titular del Juzgado Primero Administrativo de Facatativá - Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de listas de elegibles CSJCUA21-389 previamente mencionado, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, por solicitud del Consejo Seccional, mediante correo electrónico recibido por la Corporación el 3 de mayo de 2022, y asignado internamente al Despacho del Magistrado DR. JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente el 10/05/2022

(EXTCSJCU22-1331), la señora LEYLA LILIAN TURIZO GARCÍA, aportó los siguientes documentos, en relación con la novedad de Su vinculación al Juzgado Primero Administrativo de Facatativá – Cundinamarca:

- Resolución No. 002 de fecha 18 de enero de 2022, a través de la cual, el doctor ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ, Juez Primero Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, dispuso **nombrar** a LEYLA LILIAN TURIZO GARCÍA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1118823476, en el cargo de Secretaria Grado Nominado de ese Despacho Judicial, **en propiedad**.
- Acta de Posesión de LEYLA LILIAN TURIZO GARCÍA, en el cargo de Secretaria en propiedad del Juzgado Primero Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular y la Secretaria *Ad hoc* del Despacho, el día 1º de febrero de 2022.

Que, no obra en los archivos del Consejo Seccional, resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial de la servidora LEYLA LILIAN TURIZO GARCÍA, con respecto al cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado Primero Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Escalafón de Carrera Judicial de la señora LEYLA LILIAN TURIZO GARCÍA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.823.476 expedida en Riohacha (Guajira), del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTES GRADO NOMINADO, DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA, al cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Servidora interesada el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose de la empleada judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS